



# Resolución Jefatural

N° 819 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 13 JUN. 2019

## VISTOS:

El Informe N° 171-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCOR JUN de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Junín; el Informe N° 1133-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 417-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe Legal N° 400-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al Expediente SIGEDO 17033-2019, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 290-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 20 de junio del 2018, modificada por la Resolución Jefatural N° 613-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de 26 de noviembre de 2018, que modifica el ítem 11 del Anexo N° 01, conforme se indica "Anexo 01, Ítem 11 de la RJ N° 290-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, Institución: IEST SENATI, Sede: CFP Rio Negro, Carreras: Desarrollador de Software y Electricista Industrial, Ciclos: 06, Admisión: S/ 150.00, Matrícula: S/ 324.00, Cuota/ciclo: 4, Cuota de pensión: S/ 324.00, Total: S/ 9 870.00, Crédito Carrera: 180 y Costo por Crédito: 43.200 y Mecánico de Maquinaria Pesada, Ciclos: 06, Admisión: S/ 150.00, Matrícula: S/ 372.66, Cuota/ciclo: 4, Cuota de pensión: S/ 372.66, Total: S/11 329.80, Crédito Carrera: 180 y Costo por Crédito: 49.688";

Que, el numeral 5.2.3. de la Cláusula Quinta del Convenio Específico N° 05-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, suscrito el 27 de febrero 2019, entre la I.E.S SENATI y el PRONABEC "Sobre las subvenciones", se señala, "Los costos por servicios académicos, así como, los costos administrativos de titulación que subvenciona el PRONABEC se aprueban conforme a los procedimientos establecidos en las "Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú" y sus modificatorias";

Que, el Informe N° 171-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCOR JUN, de fecha 17 de abril del 2019, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Junín reporta sobre la solicitud el reconocimiento deuda a favor de 12 becarios por concepto de costos directos (Admisión, Matrícula y Pensiones 1, 2, 3 y 4) del semestre académico 2018-II de la Beca 18 Pregrado y Todas sus Modalidades – Convocatoria 2018 y efectivizar a la IES SENATI - Sede Río Negro, por el importe de S/ 22 213.20 (Veintidós mil doscientos trece



con 20/100 soles), que acompaña la solicitud de pago N° 25413 y la conformidad de pago por servicios académicos N° 11052 de fecha 17 de abril del 2019, y efectivizar a la IES SENATI Sede Río Negro; asimismo, precisan que la razón por la que no se pudo efectuar el pago respectivo en el año 2018, de acuerdo a UCCOR Junín, la causal del reconocimiento de deuda, es que "En el año fiscal 2018 no se contaba con Convenio (herramienta de Gestión que permita tramitar el pago); con fecha 27 de febrero 2019 se firma el Convenio Específico N° 05- 2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC y se establece las bases para la colaboración interinstitucional entre el PRONABEC y el Servicio de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI, favor de los becarios de la Beca 18 – Convocatoria 2018". Según se explica;

Que, en el Informe N° 1133-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, de fecha 05 de junio de 2019, la Unidad de Subvenciones y Finanzas señala que base a la información remitida por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Junín que contiene todos los elementos para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda, esta Unidad concluye que, resulta viable el reconocimiento de deuda y autorizar el pago por el monto total de S/ 22 213.20 (Veintidós mil doscientos trece con 20/100 soles), a favor de 12 becarios por concepto de costos directos (Admisión, Matrícula y Pensiones 1, 2, 3 y 4) del Semestre Académico 2018-II de la Beca 18 Pregrado y Todas sus Modalidades – Convocatoria 2018 y efectivizar a la IES SENATI - Sede Río Negro, en merito que se ha verificado la siguiente información: Es una obligación pendiente de pago derivada de un gasto autorizado por la UCCOR Junín a favor 12 becarios y efectivizar a la IES SENATI - Sede Río Negro y derivado del ejercicio presupuestal (período 2018), verificando que la solicitud de reconocimiento de deuda cuenta con la conformidad de pago por servicios académicos N° 11052 de fecha 03 de abril del 2019 emitido por la UCCOR Junín; es decir, se cumplió con otorgar la conformidad al cumplimiento de la obligación materia del reconocimiento de deuda;

Que, mediante Informe N° 417-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de fecha 11 de junio de 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo, concluye que en base a la información remitida por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento se considera viable el reconocimiento de deuda del pago de S/ 22 213.20 (Veintidós mil doscientos trece con 20/100 soles), por los servicios académicos a doce (12) becarios de la Beca 18 de Pregrado - Convocatoria 2018 de la IES SENATI, Sede Río Negro, por concepto de Costos Directos (Admisión, Matrícula, Pensión 1, 2, 3 y 4) del semestre académico 2018-II. De acuerdo a la normativa aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores y conforme a las Normas para Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;



Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 30.1 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, señala que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, el numeral 30.2 de la mencionada Ley, señala que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora establece los procedimientos para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar;

Que, el tercer párrafo del numeral 6.5.8 de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, estipula que "(...) La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de Deudas, sustentará la posterior certificación o requerimiento de recursos, de corresponder (...)";

Que, el numeral 6.10.8 de las "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú", aprobadas por Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, estipulan sobre la programación de reconocimiento de deudas, "En los casos de pago de subvenciones pendientes de atención de ejercicios fiscales pasados, se atenderán previo procedimiento de reconocimiento de deuda (...)";

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y su Fe de erratas de fecha 6 de enero de 2019, establece, "Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración, interpuestos contra dichos actos";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, del 11 de marzo de 2019, se aprobó el Procedimiento denominado "Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores";

Que, por lo expuesto y de acuerdo al marco legal vigente, resulta procedente reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 22 213.20 (Veintidós mil doscientos trece con 20/100 soles, a favor de doce (12) becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2018, de la IES SENATI Sede Rio Negro, por concepto de Costos Directos de servicios académicos de Admisión, Matrícula, Pensión (Cuotas 1, 2, 3 y 4) del semestre académico 2018-II, para efectivizarse a través de la IES SENATI, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 613-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, que modifica la RJ N° 290-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y el Convenio Específico



N° 05-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, así como la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N°s 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 22 213.20 (Veintidós mil doscientos trece con 20/100 soles, a favor de doce (12) becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2018, de la IES SENATI Sede Rio Negro, por concepto de Costos Directos de servicios académicos de Admisión, Matrícula, Pensión (Cuotas 1, 2, 3 y 4) del semestre académico 2018-II, para efectivizarse a través de la IES SENATI, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 613-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, que modifica la RJ N° 290-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y el Convenio Específico N° 05-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, así como la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago, conforme al cuadro adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.



N°	DNI	Apellidos y Nombres	Programa /Carrera	Conceptos		Monto Total
				Admisión	Matrícula	
				Pensión (4 cuotas)		
1	77476858	ATAO SURICHAQUI, MADAI SARA	Desarrollo de Software	150.00	324.00	1,770.00
				324.00 (4 CUOTAS)		
2	74041623	CHIMANCA CASANCHO, CARLOS ALBERTO	Electricista Industrial	150.00	324.00	1,770.00
				324.00 (4 CUOTAS)		
3	72123468	CHUQUIRUNA PEÑA, JOSE ARMANDO	Electricista Industrial	150.00	324.00	1,770.00
				324.00 (4 CUOTAS)		
4	46605286	FALCON SOTOMAYOR, JULIAN ENRIQUE	Mecánico De Maquinaria Pesada	150.00	372.66	2,013.30
				372.66 (4 CUOTAS)		
5	77280169	HEREÑA MAXIMO, LUIS JHANZ	Electricista Industrial	150.00	324.00	1,770.00
				324.00 (4 CUOTAS)		
6	75015422	HUAMAN VILCA, JORGE LUIS	Electricista Industrial	150.00	324.00	1,770.00
				324.00 (4 CUOTAS)		
7	60631719	JORA TAIPE, ROSALI	Mecánico De Maquinaria Pesada	150.00	372.66	2,013.30
				372.66 (4 CUOTAS)		
8	60147873	LIMACHE AGUILA, JAMIL	Electricista Industrial	150.00	324.00	1,770.00
				324.00 (4 CUOTAS)		
9	75795280	OROSCO SOLIS, ISAIAS FREDY	Mecánico De Maquinaria Pesada	150.00	372.66	2,013.30
				372.66 (4 CUOTAS)		
10	76288140	ROJAS SOLANO, YOSBITH EDITH	Mecánico De Maquinaria Pesada	150.00	372.66	2,013.30
				372.66 (4 CUOTAS)		
11	76025771	SANCHEZ VILA, YASSER RIVET	Desarrollo de Software	150.00	324.00	1,770.00
				324.00 (4 CUOTAS)		
12	70605635	TELLO MENDOZA, JAVIER GERSON	Electricista Industrial	150.00	324.00	1,770.00
				324.00 (4 CUOTAS)		
<b>Monto Total: (Veintidós mil doscientos trece con 20/100 soles)</b>						<b>S/ 22 213.20</b>

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales y en el Extranjero, y en las "Normas para la

Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

**Artículo 4.-** Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo –PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



*Edith Graciela Villalobos Cuyal*  
Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CUYAL  
Directora de Sistema Administrativo III  
de la Oficina De Administración y Finanzas  
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo

